



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE VALDEPEÑAS

REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNET DE OFICIAL HABILITADO DE PROCURADOR

- 1.- Escrito del Colegiado dirigido al Decano del Colegio de Procuradores, solicitando la habilitación del aspirante.
- 2.- Partida de Nacimiento.
- 3.- Fotocopia del DNI.
- 4.- Dos fotografías tamaño carnet.
- 5.- Carta del aspirante a Oficial solicitando autorización para presentarse a los exámenes (no procede en el caso de Licenciados en Derecho).
- 6.- Aportar certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- 7.- Presentar declaración jurada del interesado de no haber sido procesado ni condenado en causa criminal, salvo en delitos culposos.
- 8.- Presentar declaración jurada del interesado de no estar incurso en alguna de las incompatibilidades establecidas para el ejercicio de la profesión del Procurador de los Tribunales por el art. 24 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales.
- 9.- Acreditar que el interesado reside en..., o en su caso en lugar que no imposibilite o dificulte su cometido laboral.
- 10.- Llevar un mínimo de un año efectivo prestando servicio laboral en despacho de Procurador de los Tribunales, este extremo se acreditará mediante justificante de estar dado de alta en la Seguridad Social como empleado del Procurador, y el pago de las cuotas correspondientes durante el periodo indicado (fotocopias del TC1 y TC2 de los últimos 12 meses o certificación expedida por la Seguridad Social).

Se establece una excepción con respecto a los aspirantes a Oficial Habilitado que sean familiares del Procurador –hasta el segundo grado de afinidad o consanguinidad- en el sentido de que, al estar exentos en el régimen de la Seguridad Social, no tendrán que acreditar el llevar un año dados de alta en el citado régimen.

Dichos aspirantes que quieran optar a su habilitación como oficiales, deberán ser dados de alta por el Procurador en el Libro Registro establecido al efecto en la Secretaría del Colegio, ratificando cada seis meses que el referido aspirante sigue trabajando en su despacho y pretendiendo ser dado de alta como Oficial Habilitado. Una vez transcurrido el año previsto en el Reglamento y presentada que sea la documentación requerida, podrán optar al examen final sobre conocimientos básicos de la función de Oficial



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE VALDEPEÑAS

Habilitado, y así acceder a la consecución del carnet que les acredite como tales, una vez superada lógicamente esta última prueba.

11.- Superar un examen sobre conocimientos básicos de la función de Oficial Habilitado, en base al siguiente programa temario (a excepción de los Licenciados en Derecho):

- A) Conocimientos teóricos y prácticos de procesal, tanto para la tramitación de los procedimientos que conocen los Juzgados y Tribunales de Justicia, como para la redacción de los oportunos escritos.
- B) Aranceles.
- C) Práctica de diligencias.

A este examen se invitará a asistir al Procurador proponente.

Las convocatorias para exámenes a Oficial Habilitado deberán tener lugar cada tres meses, fijando para ello la primera semana de Marzo, primera semana de Junio, primera semana de Septiembre y primera semana de Diciembre. El tribunal examinador estará compuesto por tres miembros de la Junta de Gobierno.

En caso de accidente o enfermedad grave del procurador, cónyuge e hijos/as, de forma excepcional, la Junta de Gobierno estará facultada para reunirse y valorar cada caso particular atendiendo a las circunstancias concretas del mismo, pudiendo acordar la celebración de un examen en convocatoria extraordinaria, fuera de las fechas previstas en el anterior apartado que se recogen en el Reglamento, siempre y cuando se reúnan todos los requisitos exigidos para la habilitación de oficial, debiendo quedar suficientemente acreditada la circunstancia que causa la habilitación mediante los oportunos informes médicos que habrá de aportar en todo caso el Procurador. Esta convocatoria extraordinaria se contempla única y exclusivamente para el supuesto relacionado anteriormente.

Así mismo, podrán obtener el carnet de oficial habilitado aquellas personas que estén en posesión del título de Licenciado en Derecho, debiendo presentar los requisitos a que se refieren los números, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, antes indicados, y la acreditación de su licenciatura. Dichos aspirantes están exentos de examen, expidiéndoseles el carnet, previo acuerdo de la Junta de Gobierno.

12.- Ingreso 150,00 € en concepto de gastos de tramitación en la cuenta de CaixaBank ES09-2100-1587-6602-0032-0995.
